

INSTRUCTIVO SOBRE VALIDACIONES DE DOCUMENTOS TRIBUTARIOS ELECTRÓNICOS (DTE)

I. Objeto

El presente instructivo tiene por objeto establecer lineamientos generales sobre los criterios de validación formal y sobre los requisitos de completitud y consistencia de la información declarada en los Documentos Tributarios Electrónicos (DTE), en el marco de la documentación técnica y normativa publicada por el Servicio de Impuestos Internos.

Este documento tiene carácter introductorio y sirve de base para los documentos posteriores que detallen las nuevas validaciones que se incorporen en ambiente de certificación y, posteriormente, en producción, sin comprender las validaciones ya vigentes.

II. Ámbito de aplicación

Estas instrucciones están dirigidas a contribuyentes autorizados para emitir DTE y a los responsables de los sistemas que intervienen en su generación, firma, envío y validación.

Su aplicación comprende los DTE regulados por el SII, en lo que resulte pertinente según el tipo documental y las especificaciones técnicas vigentes.

III. Validaciones

Para estos efectos, las validaciones son controles que permiten verificar que un DTE haya sido construido conforme al formato XML definido por el SII, que incorpore los antecedentes exigidos y que mantenga coherencia entre sus distintas secciones y componentes técnicos.

Dichos controles pueden derivar en documentos aceptados, rechazados o aceptados con reparo, según la naturaleza y efecto del incumplimiento detectado por el SII.

IV. Criterios de validación formal

Los criterios de validación formal corresponden a las verificaciones mínimas de forma que debe cumplir un DTE para su procesamiento correcto.

Entre ellos, deberán considerarse especialmente los siguientes:

- Cumplimiento del formato XML y del schema oficial definido por el SII.
- Correcta estructura del documento y presencia de los campos exigidos para el tipo de DTE.
- Respeto de la obligatoriedad, formato, tipo de dato, largo máximo y valores permitidos para cada campo.
- Uso de folio autorizado y del CAF correspondiente.
- Correcta construcción del TED y firma electrónica del documento completo.
- Uso correcto de codificación y caracteres válidos en XML.

V. Completitud y consistencia

La completitud exige que el DTE contenga toda la información requerida por la normativa, el instructivo técnico y la operación documentada.

La consistencia exige que dicha información guarde coherencia entre encabezado, detalle, referencias, TED, folio, CAF, códigos, fechas y demás antecedentes contenidos en el documento.

VI. Alcance del documento introductorio

Este instructivo no desarrolla el detalle de las validaciones ya vigentes, ni reemplaza la documentación técnica del SII sobre formato de DTE, instructivo de emisión o proceso de certificación.

Su finalidad es entregar un marco general para la difusión de nuevas validaciones, las que deberán documentarse separadamente en instrumentos específicos de detalle a medida que sean incorporadas.

VII. Documentos de detalle posteriores

Cada documento posterior de detalle deberá identificar, a lo menos, la validación incorporada, su objetivo, el DTE o campo afectado, la regla de control aplicable y su resultado esperado, esto es, aceptación, rechazo o reparo, según corresponda.

Asimismo, dichos documentos deberán indicar la disponibilidad de la validación en certificación y la oportunidad de su posterior entrada en vigencia.

VIII. Vigencia y actualización

El contenido del presente instructivo deberá entenderse complementario a la normativa, resoluciones e instructivos técnicos publicados por el SII sobre factura electrónica y emisión de DTE.

Su actualización deberá efectuarse cada vez que el Servicio publique nuevas validaciones en ambiente de certificación y posterior producción.

Nuevas Validaciones en DTE**Versión Junio de 2026****Primera Etapa:**

Con el fin de reflejar correctamente la información asociada a Impuestos específicos a los combustibles (IEC), Impuesto a los alcoholes/bebidas no alcohólicas (ILA-IABA), e Impuestos adicionales y anticipos (Impto. Adic.) en los documentos tributarios electrónicos (DTE), es que se han definido realizar cambios y agregados en el Schema, así como modificaciones en las validaciones, asociada a mensajería correspondiente.

Para lo anteriormente indicado se han:

1. Creado nuevos campos en el área de Detalle y área de Encabezado del Schema de DTE.
2. Definido validaciones de Detalle, de Encabezado y de consistencia entre valores asociados Detalle y Encabezado.
3. Definido nuevos mensajes ad-hoc de alerta de validación.

A continuación, se detallan en el mismo orden ya señalado, los cambios y agregados realizados para permitir la ejecución de nuevas validaciones.

Nuevos Campos en el Schema:

Encabezado: Nuevos campos de Impuesto Específico Base y Variable de combustibles se anidan dentro de <ImptoReten>. Para el caso de los nuevos campos que se agregan en detalle, esos valores se consolidan en campos actuales y nuevos del Encabezado.

CAMPOS	DESCRIPCIÓN	Largo Max	Tipo	Validación	I	I	OBLIGATORIEDAD									
							FACT	FACT EXENT	GUIA	NOTA CRED	NOTA DEBIT	FACT. COMP	LIQ FAC	FACT EXPO	NOTA CRED EXPO	NOTA DEBIT EXPO
<ImptoReten>																
	<TpImp>															
	<TasImp>															
	Total Impuesto Especifico Valor Base Fijo <TIEBase> CAMPO NUEVO	Valor Total Componente Fijo Base Impuesto Especifico combustibles, puede ser negativo o cero	18	NUM	Si se informa este campo, se debe informar también <TIEVariable>, aunque ése campo sea valor cero Solo aplica para <TpImp> = 28, 35, 51 y 52 <TIEVariable> + <TIEBase> debe ser igual al campo <MontImp>	N	2	0	3	2	2	2	2	0	0	0
	TOTAL Impuesto Especifico Valor Variable <TIEVariable> CAMPO NUEVO	Valor Total Componente Variable Impuesto Especifico combustibles, puede ser negativo o cero	18	NUM	Si se informa este campo, se debe informar también <TIEBase>, aunque ése campo sea valor cero Solo aplica para <TpImp> = 28, 35, 51 y 52 <TIEVariable> + <TIEBase> debe ser igual al campo <MontImp>	N	2	0	3	2	2	2	2	0	0	0
	<MontImp>															
</ImptoReten>																

Detalle: Nuevos campos de Impuesto Específico Base y Variable de combustibles, así como los nuevos campos de desglose de detalle de Impuestos adicionales de ILA-IABA y de retención, se anidan dentro de <CodImpAdic>, del cual se hace la apertura que se describe. Para el caso de los nuevos campos que se agregan en detalle, esos valores se consolidan en campos actuales y nuevos del Encabezado.

CAMPOS	DESCRIPCIÓN	Largo Max	Tipo	Validación	I	OBLIGATORIEDAD											
						FACT	FACT EXENT	GUIA	NOTA CRED	NOTA DEBIT	FACT. COMP	LIQ FAC	FACT EXPO	NOTA CRED EXPO	NOTA DEBIT EXPO		
<CodImpAdic>																	
	Código de Impuesto Adicional o de Retención <TpolmpD> CAMPO NUEVO	Código del impuesto adicional o retención de acuerdo a la codificación detallada en tabla de códigos.	3	ALFA	Tabla de códigos vigente, específicos de combustibles, adicionales ILA - IABA, de retención y anticipo		N	2	0	3	2	2	2	2	0	0	0
	Tasa de Impuesto Adicional o de Retención <TasImpD> CAMPO NUEVO	indicar la tasa de Impuesto adicional o retención.	5	NUM	Tasa debe corresponder al código y valor vigente específicos de combustibles, adicionales ILA - IABA, de retención y anticipo		N	2	0	3	2	2	2	2	0	0	0
	Impuesto Específico Valor Base Fijo <IEBase> CAMPO NUEVO	Valor Componente Fijo Base Impuesto Específico combustibles, puede ser negativo o cero	18	NUM	Si se informa este campo, se debe informar también <IEVariable>, aunque ése campo sea valor cero Solo aplica para <Tpolmp> = 28, 35, 51 y 52 <IEVariable> + <IEBase> debe ser igual al campo <Montolmp>		N	2	0	3	2	2	2	2	0	0	0
	Impuesto Específico Valor Variable <IEVariable> CAMPO NUEVO	Valor Componente Variable Impuesto Específico combustibles, puede ser negativo o cero	18	NUM	Si se informa este campo, se debe informar también <IEBase>, aunque ése campo sea valor cero Solo aplica para <Tpolmp> = 28, 35, 51 y 52 <IEVariable> + <IEBase> debe ser igual al campo <Montolmp>		N	2	0	3	2	2	2	2	0	0	0
	Valor Monto Impuesto Adicional o Retención <MontolmpD> CAMPO NUEVO	Valor del impuesto adicional o retención asociado al código correspondiente	18	NUM	a) Tasa* valor de línea de detalle, excepto combustibles, margen de comercialización e "Iva anticipado faenamiento carne". b) Tasa * Monto base faenamiento para IVA anticipado faenamiento carne		N	2	0	3	2	2	2	2	0	0	0
</CodImpAdic>																	

Validaciones de Detalle, de Encabezado y de consistencia entre valores asociados Detalle y Encabezado, y Mensajería asociada:

DESCRIPCIÓN	VALIDACIONES	
En caso de informarse campos "TIE" de Combustibles en Encabezado, deben informarse ambos campos o ninguno, y solo aplica para tipo de impuesto 28, 35, 51 y 52	Validación Encabezado:	Mensajería asociada
	1.- Si Existe TIEBase y no existe TIEVariable	Mensaje: Si se informa campo TIEBase, se debe informar campo TIEVariable
	2.- Si Existe TIEVariable y no existe TIEBase	Mensaje: Si se informa campo TIEVariable, se debe informar campo TIEBase
	3.- Si sumatoria de TIEVariable y TIEBase es distinto a MontoImp	Mensaje: Sumatoria de TIEVariable y TIEBase es distinto a MontoImp
	(Se valida que TIEBase y TIEVariable solo se puedan informar en Tpolmp 28, 35, 51 y 52)	
En caso de informarse campos "IE" de Combustibles en Detalle, deben informarse ambos campos o ninguno, y solo aplica para tipo de impuesto 28, 35, 51 y 52	Validación Detalle:	Mensajería asociada
	1.- Si Existe IEBase y no existe IVariable	Mensaje: Si se informa campo IEBase, se debe informar campo IVariable
	2.- Si Existe IVariable y no existe IEBase	Mensaje: Si se informa campo IVariable, se debe informar campo IEBase
	3.- Si sumatoria de IVariable y IEBase es distinto a MontoImpD	Mensaje: Sumatoria de IVariable y IEBase es distinto a MontoImpD
	(Se valida que IEBase y IVariable solo se puedan informar en TpolmpD 28, 35, 51 y 52)	
Al informarse campos "IE" de Combustibles en Detalle, debe existir una correspondencia de existencia de los campos totalizadores "TIE" en el Encabezado, así como la sumatoria de los valores deben coincidir aritméticamente con lo registrado en campos de Encabezado	Validación Inter Encabezado-Detalle:	Mensajería asociada
	1.- Si Existe TIEBase debe existir al menos un IEBase	Mensaje: Si Existe TIEBase debe existir al menos un IEBase
	2.- Si Existe TIEVariable debe existir al menos un IVariable	Mensaje: Si Existe TIEVariable debe existir al menos un IVariable
	3.- Si sumatoria de IVariable es distinta a TIEVariable	Mensaje: Sumatoria de IVariable no coincide con TIEVariable
	4.- Si sumatoria de IEBase es distinta a TIEBase	Mensaje: Sumatoria de IEBase no coincide con TIEBase
	5.- Si Existe IEBase debe existir TIEBase	Mensaje: Si Existe IEBase debe existir TIEBase
	6.- Si Existe IVariable debe existir TIEVariable	Mensaje: Si Existe IVariable debe existir TIEVariable
Tasa e Impuesto específicos de combustibles, adicionales ILA - IABA, de Retención y anticipo debe corresponder a lo existente y vigente, tanto en Encabezado como en Detalle	Validación de Encabezado y Detalle:	Mensajería asociada
	1.- Si la tasa de impuesto informada en totales no corresponde a la que está en las tablas	Mensaje: Tasa no corresponde
	2.- Si el tipo de impuesto no existe en tabla de Impuestos	Mensaje: Tipo impuesto no existe
Al informarse campos de Impuestos específicos de combustibles, adicionales ILA - IABA, de Retención y anticipo en Detalle, debe existir una correspondencia de existencia de los campos totalizadores de Impuestos en el Encabezado, así como la sumatoria de los valores deben coincidir aritméticamente con lo registrado en campos de Encabezado.	Validación Inter Encabezado-Detalle:	Mensajería asociada
	1.- Se calcula el monto de Impuesto como la sumatoria de todos los Detalles de ese Impuesto y debe cuadrar con lo informado en Encabezado (se considera tolerancia)	Mensaje: Monto Impuesto no corresponde
	2.- Valida que los impuestos declarados en Detalle también estén en Totales	Mensaje: Tipo impuesto no existe en Totales